

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Marzo tres (03) de dos mil veintiuno (21).

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00143-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación, por parte de la demandada, lo cual hizo dentro del término concedido para ello (Anotac.0). Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que precede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la demanda, ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

SE RECONOCE personería al abogado DIONISIO ENRIQUE ARAUJO ANGULO, con C.C. No. 80502749 y T.P. No.86.226 del CSJ, para obrar en representación de la Entidad demandada, como principal en los términos del poder conferido y al abogado AYRTON JADITH LOZANO MURILLO, con C.C. No. 16788734 y T.P. No. 95.138 del CSJ, como sustituto.

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se dispone citar a las partes para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. Así como la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día 24 de marzo del año 2021, a partir de las 2::00 de la tarde

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

02/03/2021
Caf

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e68c665fd975d432da7f23704222b6332741a4af65c070fff757e829e8b407e

Documento generado en 07/03/2021 04:26:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>